

Boletín Número 080
Toluca, México, a 13 de abril de 2015.

EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM REALIZARÁ EL REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

- El Consejo General del IEEM realizará el Registro Supletorio de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa a la “LIX” Legislatura Local y de las planillas de candidatos a miembros de los Ayuntamientos para el periodo constitucional 2016-2018.

En Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó el Acuerdo mediante el cual el Órgano Superior de Dirección del IEEM realice el Registro Supletorio de las Fórmulas de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la “LIX” Legislatura Local y de las Planillas de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México para el Periodo Constitucional 2016-2018”, que soliciten los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes que sean registrados.

Lo anterior, con fundamento en lo que establece la normatividad electoral y ante la petición de los partidos políticos con registro ante el Instituto, en el sentido de que sea el Órgano Superior de Dirección del IEEM quien, de manera supletoria, realice el registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, así como de las planillas de miembros de los Ayuntamientos en el Estado de México.

Resultado de dicho registro supletorio, las sustituciones de candidatos deberán ser presentadas ante el Consejo General del IEEM, de ser procedentes, acordadas por el mismo, y para todo ello deberá observarse lo que se establece en los “Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y coaliciones ante el Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015”.

Previamente, la Consejera Electoral, Natalia Pérez Hernández, explicó que el Acuerdo de referencia se aprueba a partir de las atribuciones que le otorga la norma al Consejo General del IEEM y describió el procedimiento que se debe seguir en esta materia por parte de los órganos desconcentrados y de la Dirección de Organización del Instituto, ante lo cual estimó que con esta determinación se “cierra la pinza” sobre el registro de candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, miembros a los Ayuntamientos y de los candidatos independientes que se registren.

En otro punto del Orden del Día, se tuvo por presentada la renuncia de la ciudadana Sandra Cardoso Cerón, a integrar la lista de reserva de la Junta Distrital XVII, con cabecera en Huixquilucan; y se aprobó la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital XLI con cabecera en Nezahualcóyotl, para tomar la protesta de ley respectiva al nuevo Vocal en la Sala de Sesiones del Consejo General del



IEEM. Derivado de ello, con base en el procedimiento establecido, se efectuaron los movimientos verticales ascendentes respectivos.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social

